



COLECCIÓN EMPRESAS · MOLINA LÓPEZ

Guía de Seguros para Empresas de Mantenimiento de Ascensores

Conservación, reparación, modificación e instalación:
un programa de seguros adaptado a la actividad real declarada

ML-GUIA-ASC-001 · Versión 1.0

Mateo Molina · Molina López — Análisis y Optimización de Seguros

CARTA AL LECTOR

Un sector técnico que exige un seguro a su medida

Estimado responsable de empresa conservadora: si mantiene, repara, moderniza o instala ascensores, probablemente ya conoce mejor que nadie la exigencia técnica y normativa de su actividad. Lo que resulta menos evidente, incluso para empresas con años de trayectoria, es cómo se traduce esa actividad en un programa de seguros correctamente dimensionado.

La entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», aprobada por el Real Decreto 355/2024, ha reforzado las obligaciones de las empresas conservadoras en materia de habilitación, personal técnico y, en determinados supuestos, cobertura aseguradora. A ello se suma un régimen convencional que puede exigir, según el convenio colectivo aplicable y el territorio, un seguro de accidentes específico para el personal técnico expuesto a un trabajo con un componente de riesgo propio: trabajos en foso, en el hueco, sobre techo de cabina, en instalaciones eléctricas y en rescates de personas.

Con frecuencia observamos programas de seguros contruidos por acumulación: una póliza que se amplía sin criterio técnico, coberturas duplicadas y, al mismo tiempo, exposiciones relevantes sin cobertura real, como la responsabilidad derivada de trabajos ya finalizados o la que surge de informes y propuestas de modernización. Esta guía no pretende sustituir el análisis individualizado de su empresa, sino ofrecerle un mapa claro y riguroso de los seguros, garantías y obligaciones que conviene revisar antes de decidir.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de revisar cualquier presupuesto, identifique con precisión qué actividades realiza realmente su empresa: conservación, reparación, rescates, modificaciones, instalación, modernización o, en su caso, fabricación o comercialización de componentes. Esa declaración de actividad es el punto de partida de todo el programa de seguros, y también de sus obligaciones normativas y convencionales.

Mateo Molina

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías que conviene revisar

No debe darse por sentado que toda empresa conservadora conoce el mapa completo de seguros disponibles para su actividad. La siguiente tabla enumera, por nombre de producto, las coberturas que con mayor frecuencia resultan relevantes para empresas de mantenimiento, reparación, modificación e instalación de ascensores. La criticidad indicada es orientativa: depende siempre de la actividad exacta declarada, del volumen de personal técnico, de la flota y de los contratos suscritos con comunidades de propietarios, promotoras y otras empresas.

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
RC de explotación ■ CRÍTICA	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros —usuarios, comunidades, visitantes— por la actividad de mantenimiento, reparación o rescate. En el mercado asegurador suele ser la vía habitual para instrumentar el seguro de responsabilidad civil profesional o garantía equivalente exigido por la ITC AEM 1, con una cobertura mínima de 600.000 euros por accidente. Debe verificarse el límite por siniestro y año, y si incluye la actividad de rescate de personas y de animales de compañía.
RC patronal ■ CRÍTICA	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, la responsabilidad civil de la empresa frente a sus propios trabajadores por accidentes de trabajo cuando pueda apreciarse culpa o negligencia empresarial. No sustituye a la Seguridad Social ni al seguro de accidentes de convenio; debe revisarse el límite por trabajador y por siniestro.
RC postrabajos o trabajos terminados ■ ALTA	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, la responsabilidad por daños que se manifiestan después de finalizar una intervención de mantenimiento, reparación o modificación. Debe verificarse expresamente que la póliza la incluye, ya que puede quedar excluida o sublimitada si no se contrata de forma específica.
Seguro de accidentes de convenio ■ SEGÚN CONVENIO	Cobertura potencialmente obligatoria según el convenio colectivo aplicable y el territorio. Debe identificarse el convenio exacto —estatal, autonómico o provincial— y comprobar capitales, contingencias, trabajadores incluidos y obligación de certificado.
RC profesional (informes, proyectos, modernización) ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños patrimoniales derivados de informes técnicos, dictámenes, proyectos de modernización o asesoramiento. Relevante si la empresa emite documentación técnica más allá del parte de mantenimiento. Debe revisarse el sistema de reclamación y la retroactividad.
RC de producto ■ SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante cuando la empresa fabrica, ensambla o comercializa bajo marca propia componentes de ascensores. No debe confundirse con la RC postrabajos, propia de la actividad de mantenimiento y reparación.

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, coberturas y garantías (continuación)

Seguro o garantía	Qué debe revisarse
Daños materiales y avería de equipos  ALTA	Puede proteger, dentro de las condiciones y límites de la póliza, local, oficina, almacén, existencias y repuestos, y equipos propios de la empresa frente a incendio, agua, robo y otros daños. La avería de maquinaria y equipos electrónicos suele requerir una garantía específica, distinta del daño material clásico.
Herramientas y equipos portátiles  ALTA	Puede proteger herramientas y equipos técnicos, pero debe comprobarse por separado su cobertura dentro del local, durante el transporte en vehículos y mientras se utilizan o depositan temporalmente en instalaciones de clientes. Deben revisarse los límites, las medidas de custodia y la distinción entre robo, hurto y daños accidentales.
Flota de vehículos  SEGÚN FLOTA	El seguro obligatorio de vehículos a motor cubre los daños a terceros derivados de la circulación. Las coberturas de daños propios y de herramientas transportadas son opcionales y deben contratarse de forma expresa.
Transporte de componentes  SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante cuando se transportan componentes o equipos de valor significativo. Es una cobertura distinta del seguro del vehículo y debe valorarse según el tipo de mercancía transportada.
Protección jurídica  ALTA	Puede facilitar, dentro de las condiciones de la póliza, la defensa y reclamación en conflictos contractuales con comunidades, promotoras, proveedores y en procedimientos administrativos derivados de la actividad industrial.
Seguro de caución  SEGÚN CONTRATOS	Garantía frente a un beneficiario —habitualmente en licitaciones o contratos con cláusulas específicas— distinta del aval bancario y de la RC. Si se ejecuta, la aseguradora puede repetir contra la empresa tomadora.
Seguro de crédito  SEGÚN ESTRUCTURA	Cobertura eventual para empresas con concentración relevante de facturación a crédito frente a promotoras, constructoras o grandes clientes. Debe revisarse el porcentaje de cobertura por deudor.
Ciberriesgos  SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante si la empresa utiliza telealarma, monitorización remota o plataformas digitales de gestión de incidencias con datos de titulares e instalaciones.
Responsabilidad medioambiental  SEGÚN ACTIVIDAD	Debe valorarse según la gestión de aceites, lubricantes, baterías, residuos electrónicos y posibles vertidos derivados del mantenimiento.

Las clasificaciones de criticidad son orientativas y deben confirmarse según la actividad exacta declarada, el número de trabajadores, la flota disponible y los contratos suscritos.

CAPÍTULO 1

Qué es y qué no es el seguro de una empresa conservadora

Una empresa conservadora de ascensores es, conforme a la ITC AEM 1, la persona física o jurídica que desarrolla las actividades de mantenimiento, rescate de personas y animales de compañía, reparación, modificaciones y desmantelamiento de ascensores, habiendo presentado la correspondiente declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma. Muchas empresas del sector amplían esta actividad principal con instalación, modernización o, en algunos casos, fabricación y comercialización de componentes.

No debe presuponerse que un único seguro de responsabilidad civil cubre toda la actividad declarada. La normativa industrial exige que las empresas conservadoras dispongan de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños derivados de la prestación del servicio, con una cobertura mínima de 600.000 euros por accidente, sin perjuicio de futuras actualizaciones normativas de esta cuantía. En el mercado asegurador, esta exigencia puede instrumentarse dentro de una póliza de responsabilidad civil que integre adecuadamente la actividad de la empresa conservadora. Debe comprobarse expresamente que el contrato satisface el requisito de la ITC, tanto por actividad cubierta como por límite, ámbito territorial y demás condiciones, sin deducirlo únicamente de la denominación comercial de la póliza.

Tampoco debe asumirse que la habilitación administrativa o el plan de mantenimiento equivalen a tener un programa de seguros completo: la habilitación es una exigencia para poder operar; el seguro es la herramienta que traslada a un tercero, dentro de las condiciones contratadas, las consecuencias económicas de un siniestro.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de valorar cualquier oferta aseguradora, debe distinguirse con claridad entre obligaciones administrativas (declaración responsable, personal habilitado, planes de mantenimiento), obligaciones laborales derivadas del convenio colectivo aplicable y coberturas de seguro propiamente dichas. Mezclar estas tres categorías es uno de los errores más frecuentes al revisar el programa de seguros de una empresa conservadora.

No es lo mismo

Concepto	Naturaleza	Con qué no debe confundirse
Declaración responsable de empresa conservadora	Obligación administrativa	No es un seguro ni acredita por sí sola cobertura de daños a terceros.
Seguro de RC profesional exigido por la ITC AEM 1	Obligación normativa con instrumento asegurador	No equivale automáticamente a la RC profesional del mercado asegurador para informes o proyectos.
Seguro de accidentes de convenio	Obligación laboral, según convenio y territorio	No sustituye a la RC patronal ni a las prestaciones de la Seguridad Social.
Plan de mantenimiento del ascensor	Obligación técnica documental	No es una garantía financiera ni traslada el riesgo económico del siniestro.

CAPÍTULO 2**RC de explotación, RC patronal y RC postrabajos**

Estas tres coberturas responden a exposiciones distintas y no deben tratarse como si fueran una sola responsabilidad civil general.

RC de explotación

Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, los daños personales y materiales causados a terceros —usuarios del ascensor, comunidades de propietarios, visitantes, personal de otras empresas— como consecuencia del desarrollo ordinario de la actividad: intervenciones de mantenimiento, reparaciones, rescates y desplazamientos por el edificio. Debe verificarse si la póliza distingue límites por siniestro personal y material, y si incluye expresamente la actividad de rescate de personas y de animales de compañía, propia del sector.

RC patronal

Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, la responsabilidad civil que puede exigirse a la empresa cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo y puede apreciarse una infracción de las obligaciones de seguridad y salud laboral por parte de la empresa. No debe presentarse como un seguro de accidentes del trabajador ni asimilarse a las prestaciones que reconoce la Seguridad Social; su función es cubrir la responsabilidad civil de la empresa, no sustituir la protección social del trabajador. Dada la naturaleza de los trabajos —foso, hueco, techo de cabina, instalaciones eléctricas—, esta cobertura resulta especialmente relevante en el sector.

RC postrabajos o trabajos terminados

Puede cubrir, dentro de las condiciones, límites y exclusiones de la póliza, la responsabilidad derivada de daños que se manifiestan una vez finalizada la intervención: por ejemplo, un componente sustituido o reparado que, tiempo después, ocasiona un daño. Es una exposición especialmente relevante porque el daño puede manifestarse cuando la intervención ya ha terminado y el personal técnico ha abandonado la instalación, y

puede quedar excluida o sublimitada dentro de una póliza de RC de explotación genérica si no se contrata de forma expresa. No debe presuponerse que queda automáticamente incluida por el mero hecho de contar con una RC de explotación amplia.

CASO PRÁCTICO · Avería tras una intervención de mantenimiento

Un supuesto hipotético: una empresa conservadora sustituye un componente durante una revisión programada. Semanas después, el ascensor sufre una parada brusca que, según el informe técnico posterior, podría estar relacionada con esa intervención. La cobertura aplicable dependería de si la póliza contempla expresamente la RC postrabajos, de las circunstancias concretas del caso y de lo que determine el informe pericial correspondiente.

CAPÍTULO 3

Personal técnico y seguro de accidentes de convenio

La ITC AEM 1 exige que las empresas conservadoras cuenten con el personal contratado necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente y durante el tiempo necesario para atender las instalaciones que tengan encomendadas. Como mínimo, deben disponer de una persona técnica titulada universitaria con competencias específicas, que actuará como responsable técnica, y de una persona conservadora. La regulación vigente admite las modalidades contractuales permitidas en Derecho, por lo que conviene comprobar cómo se acredita el cumplimiento de estos requisitos en cada empresa. Esta exigencia de personal habilitado es independiente de las obligaciones laborales que puedan derivarse del convenio colectivo aplicable, y ambas cuestiones deben revisarse por separado.

En determinados convenios colectivos del sector metal —o, en su caso, del convenio específico de la propia empresa— se contempla la obligación de suscribir un seguro colectivo de accidentes que garantice determinados capitales en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Esta obligación no es uniforme en toda España: varía según el convenio colectivo aplicable —estatal, autonómico o provincial— y, en algunos territorios, puede no resultar exigible.

Antes de dar por cumplida esta obligación, deben verificarse los siguientes elementos:

- Qué convenio colectivo resulta aplicable según la actividad principal de la empresa, el centro de trabajo y el territorio.
- Si dicho convenio exige efectivamente la suscripción de una póliza de accidentes.
- Qué contingencias cubre: fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y si distingue entre accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Qué trabajadores quedan incluidos y si existen exclusiones por antigüedad, tipo de contrato o categoría profesional.
- Cuál es el capital vigente, ya que suele actualizarse periódicamente conforme a lo que establezca el propio convenio.
- Si el convenio exige la entrega de un certificado o justificante de estar al corriente de esta obligación.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

El seguro de accidentes de convenio es una obligación laboral independiente de la RC patronal y de la Seguridad Social. No debe confundirse ninguna de las tres, ya que responden a mecanismos, beneficiarios y momentos de activación distintos. La identificación correcta del convenio aplicable debe revisarse de forma individualizada para cada empresa.

CAPÍTULO 4

RC profesional y RC de producto

RC profesional

Resulta relevante cuando la empresa conservadora emite informes técnicos, dictámenes, proyectos de modernización, cálculos o propuestas de adaptación normativa que puedan generar un daño patrimonial a un tercero por un error u omisión profesional. No debe confundirse con la RC de explotación, que puede cubrir, dentro de sus condiciones y límites, los daños personales y materiales derivados de la actividad material de mantenimiento y reparación.

Este tipo de póliza suele funcionar dentro de un sistema basado en reclamaciones: la cobertura se activa por la reclamación presentada durante la vigencia de la póliza, siempre que el hecho que la origina se sitúe dentro del periodo de retroactividad contratado. Debe verificarse, para cada póliza, la fecha de retroactividad, la definición exacta de «reclamación», si existen hechos ya conocidos que quedarían excluidos y la continuidad entre pólizas sucesivas en caso de cambio de aseguradora.

RC de producto

Relevante cuando la empresa fabrica, ensambla piezas propias o comercializa bajo marca propia componentes de ascensores. No debe aplicarse a la simple instalación de componentes fabricados por terceros, que se rige por las reglas de la RC de explotación y, en su caso, la RC postrabajos.

Distinción operativa entre actividades

Actividad	Cobertura típicamente implicada
Mantenimiento y reparación habitual	RC de explotación y RC postrabajos
Informes, dictámenes o proyectos de modernización	RC profesional
Instalación de componentes fabricados por terceros	RC de explotación / RC postrabajos
Fabricación, ensamblaje o venta bajo marca propia	RC de producto

Una misma empresa puede necesitar varias de estas coberturas de forma simultánea si combina actividades distintas. La clasificación de cada actividad debe hacerse de forma individualizada y no debe presuponerse que una sola póliza de responsabilidad civil las cubre todas.

CAPÍTULO 5

Local, herramientas, repuestos y avería de equipos

Los daños materiales propios de la empresa constituyen una exposición distinta de la responsabilidad civil frente a terceros, y conviene revisarlos por separado según dónde se encuentren los bienes.

Elemento	Qué verificar
Local, oficina o almacén	Continente y contenido frente a incendio, agua, robo y otros daños; si existe infraseguro respecto al valor real de reposición.
Existencias y repuestos	Si quedan incluidos dentro del contenido o requieren una garantía específica según su valor y rotación.
Herramientas dentro del local	Cobertura de robo con y sin fuerza, y límites por elemento.
Herramientas transportadas en vehículos	No debe presuponerse que el seguro del vehículo las cubre; suele requerir una garantía específica de bienes transportados.
Herramientas utilizadas en instalaciones de clientes	Debe verificarse si la póliza extiende la cobertura fuera del local y del vehículo, y en qué condiciones.
Avería de maquinaria y equipos	Cobertura distinta del daño material clásico; relevante para equipos electrónicos de diagnóstico y elementos de elevación propios.

No debe asumirse que el robo queda cubierto por el mero hecho de contratar un seguro de daños materiales: muchas pólizas distinguen entre robo con fuerza en las cosas y hurto o sustracción sin fuerza, con condiciones de cobertura distintas para cada supuesto. Tampoco debe presuponerse que la pérdida de beneficios se activa ante cualquier paralización de la actividad: normalmente exige un daño material previo cubierto por la póliza, salvo que se haya contratado un producto específico de pérdida de beneficios sin daño material.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Revise si el valor declarado de existencias y repuestos se actualiza periódicamente. Un almacén de componentes de ascensores puede variar significativamente de valor a lo largo del año, y un capital desactualizado puede derivar en un infraseguro en caso de siniestro.

CAPÍTULO 6

Flota, transporte de componentes y desplazamientos

La actividad de conservación de ascensores implica un uso intensivo de vehículos para desplazamientos a domicilios, urgencias y rescates. El seguro obligatorio de vehículos a motor puede cubrir, dentro de sus condiciones y límites, los daños causados a terceros derivados de la circulación, pero no debe presuponerse que cubre, por sí solo, los daños propios del vehículo ni las herramientas y equipos transportados en su interior.

Cobertura	Alcance orientativo
Responsabilidad civil obligatoria de vehículos	Daños a terceros derivados de la circulación.
Daños propios del vehículo	Cobertura opcional; debe contratarse de forma expresa según la modalidad de póliza elegida.
Herramientas y equipos transportados	No queda cubierto automáticamente por la póliza del vehículo; suele requerir una garantía específica de bienes transportados.
Transporte de componentes de mayor valor	Cobertura distinta del seguro del vehículo, a valorar cuando se transportan equipos cuyo valor lo justifique.

No debe agruparse toda la flota bajo un mismo régimen de seguro obligatorio sin distinguir el tipo de vehículo: furgonetas ligeras, vehículos con plataforma elevadora u otros equipos especiales pueden estar sujetos a condiciones de aseguramiento distintas. Tampoco debe afirmarse que una póliza de auto cubre toda la exposición derivada del transporte de componentes: son coberturas complementarias, no equivalentes.

CASO PRÁCTICO · Herramientas sustraídas de una furgoneta de servicio

Un supuesto hipotético: durante una intervención de urgencia, se produce la sustracción de herramientas y equipos de diagnóstico desde el interior de la furgoneta de la empresa. La cobertura aplicable dependería de si existe una garantía específica de bienes transportados, de las condiciones de custodia exigidas por la póliza y de las circunstancias concretas del hecho.

CAPÍTULO 7

Contratos, caución, protección jurídica y riesgos digitales

Seguro de caución

El seguro de caución es, jurídicamente, un contrato de seguro, pero funciona en la práctica como una garantía frente a un beneficiario determinado —por ejemplo, en determinados contratos o licitaciones—. Si la garantía se ejecuta, la aseguradora puede repetir posteriormente contra la empresa tomadora el importe abonado. No debe confundirse con el aval bancario, que es un instrumento de crédito distinto, ni con la responsabilidad civil, que responde ante terceros perjudicados por un daño y no ante un beneficiario contractual. Su exigencia no es general para todos los contratos de mantenimiento. Puede aparecer en determinadas licitaciones o contratos privados y debe revisarse a partir de la documentación contractual concreta.

Protección jurídica

Facilita la defensa y reclamación en conflictos contractuales con comunidades de propietarios, promotoras y proveedores, así como en procedimientos administrativos derivados de la actividad industrial, incluyendo, dentro de las condiciones de la póliza, la asistencia jurídica frente a expedientes sancionadores.

Seguro de crédito

Cobertura eventual para empresas con concentración relevante de facturación a crédito frente a un número reducido de clientes —promotoras, constructoras o grandes administradores de fincas—. Debe revisarse el porcentaje de cobertura por deudor, la clasificación de riesgos y las condiciones de insolvencia o impago prolongado según la póliza contratada.

Ciberriesgos

Cobra relevancia en empresas que utilizan telealarma, monitorización remota de ascensores o plataformas digitales de gestión de incidencias y de datos de titulares e instalaciones. Debe valorarse la dependencia operativa de estas plataformas y las consecuencias de una interrupción o un incidente de seguridad sobre la atención de averías y rescates.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de contratar una garantía, solicite el pliego o contrato donde se define su importe, duración, beneficiario y supuesto de ejecución. Así podrá determinarse si procede un seguro de caución, un aval bancario u otra garantía admitida.

CAPÍTULO 8

Errores frecuentes al revisar el seguro de una empresa conservadora

Error frecuente	Por qué debe evitarse
Confundir la RC patronal con el seguro de accidentes de convenio	Son coberturas distintas, con beneficiarios y mecanismos de activación diferentes. La RC patronal puede cubrir la responsabilidad civil de la empresa; el seguro de convenio, cuando resulta exigible, garantiza capitales predeterminados con independencia de la responsabilidad de la empresa.
Dar por hecho que la RC de explotación cubre los trabajos ya finalizados	La RC postrabajos suele requerir contratación expresa y puede quedar excluida o sublimitada en una póliza genérica.
Asumir que el seguro del vehículo cubre las herramientas transportadas	El seguro obligatorio de vehículos cubre daños a terceros derivados de la circulación, no los bienes transportados en su interior.
Presentar el seguro de accidentes de convenio como una obligación uniforme en toda España	La exigencia depende del convenio colectivo aplicable y del territorio; en algunas provincias puede no resultar exigible.
Confundir el seguro de caución con el aval bancario	Son instrumentos jurídicos y financieros distintos, aunque ambos puedan aparecer como garantía en determinados contratos.
Tratar la RC profesional como si fuera equivalente a la RC de explotación	La RC profesional puede cubrir daños patrimoniales por informes, proyectos o asesoramiento; la RC de explotación puede cubrir daños personales y materiales derivados de la actividad material.

Error frecuente	Por qué debe evitarse
Suponer que toda subcontratación traslada automáticamente la responsabilidad al colaborador	El contrato entre empresas no determina por sí solo, frente al perjudicado, quién responde del daño; debe valorarse junto con las pólizas de cada parte y las circunstancias del caso.
Dar por supuesto que las sanciones administrativas quedan cubiertas por el seguro	La cobertura de multas y sanciones presenta importantes limitaciones legales y contractuales y no debe darse por supuesta. Debe distinguirse del gasto de defensa y asistencia jurídica frente al expediente sancionador, que sí puede estar contemplado por determinadas pólizas.

PREGUNTAS Y CHECKLIST

Antes de contratar o renovar su seguro

Preguntas clave

¿La póliza alcanza el límite mínimo y cubre todas las actividades declaradas ante la Administración?

Deben comprobarse el límite mínimo exigido por la ITC AEM 1, la actividad descrita en la póliza y su correspondencia con las tareas realmente desarrolladas por la empresa.

¿El seguro de RC profesional exigido por la ITC AEM 1 sustituye a nuestro seguro de RC de explotación?

No debe presuponerse. Debe verificarse, caso por caso, si la póliza contratada satisface la exigencia normativa dentro de su propia RC de explotación o si se requiere una cobertura adicional.

¿Estamos obligados a contratar el seguro de accidentes de convenio?

Depende del convenio colectivo aplicable a la actividad principal, al centro de trabajo y al territorio. Debe identificarse el convenio exacto antes de dar por cumplida o cerrada esta cuestión.

¿Nuestra póliza de RC cubre los daños que aparecen después de terminar un trabajo?

Solo si la RC postrabajos o trabajos terminados está expresamente contratada. No debe presuponerse su inclusión automática en una RC de explotación genérica.

Checklist de revisión

Actividad y responsabilidad civil

- ☐ Actividad exacta declarada: conservación, reparación, rescate, modificación, instalación, modernización, fabricación o comercialización.
- ☐ Límites de la RC de explotación por siniestro personal y material.
- ☐ RC postrabajos o trabajos terminados contratada de forma expresa.
- ☐ RC profesional para informes, proyectos o propuestas de modernización, con retroactividad revisada.
- ☐ RC de producto, si existe fabricación o comercialización bajo marca propia.

Personal, flota y bienes propios

- ☐ Convenio colectivo identificado y seguro de accidentes de convenio verificado.
- ☐ RC patronal con límites revisados por trabajador y por siniestro.
- ☐ Flota: RC obligatoria, daños propios y bienes transportados diferenciados.
- ☐ Herramientas, repuestos y equipos: cobertura dentro y fuera del local.
- ☐ Caución, protección jurídica y ciberriesgos valorados según contratos y digitalización.

Documentación que conviene reunir

- Declaración responsable de empresa conservadora, último registro de personal habilitado y Real Decreto 355/2024, de 2 de abril (ITC AEM 1 «Ascensores»).
- Convenio colectivo estatal o territorial aplicable y, si procede, certificado del seguro de accidentes vigente.
- Relación actualizada de vehículos, herramientas y equipos de mayor valor.
- Contratos con comunidades, promotoras y proveedores en los que se exijan garantías o cauciones.

CIERRE

Ideas clave

- Identifique con precisión la actividad real de su empresa antes de revisar cualquier cobertura: conservación, reparación, modificación, instalación o fabricación implican exposiciones distintas.
- No confunda la RC patronal con el seguro de accidentes de convenio: son obligaciones independientes, con beneficiarios y mecanismos de activación diferentes.
- Verifique de forma expresa la RC postrabajos: es una de las coberturas más específicas del sector y no queda incluida de forma automática en toda RC de explotación.
- Distinga con claridad el seguro de caución del aval bancario y de la responsabilidad civil: cada uno responde ante beneficiarios y en supuestos distintos.
- Revise el convenio colectivo aplicable a su actividad, centro de trabajo y territorio: la obligación del seguro de accidentes de convenio no es uniforme en toda España.

Un programa de seguros bien dimensionado no evita un accidente ni una avería.

Evita que sus consecuencias comprometan la continuidad de la empresa.

SOBRE MOLINA LÓPEZ

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros trabaja con más de 95 aseguradoras para encontrar, en cada caso, el equilibrio entre garantía y coste que corresponde a la situación real de cada empresa. No somos un comparador: analizamos la actividad declarada, los contratos, el personal técnico, las instalaciones, la flota y las obligaciones derivadas del convenio colectivo aplicable antes de recomendar un programa de seguros. La revisión de sus seguros no tiene coste y no implica obligación de contratar. Es un servicio que ofrecemos siempre de forma gratuita.

AVISO LEGAL

Esta guía tiene finalidad exclusivamente informativa y divulgativa. No constituye asesoramiento jurídico, laboral, técnico ni una recomendación personalizada de contratación. Las coberturas, condiciones, límites y exclusiones varían según la aseguradora. Las obligaciones derivadas de la normativa industrial, de prevención y del convenio colectivo aplicable pueden variar según la actividad, el territorio y el centro de trabajo. Antes de contratar, mantener, cancelar o modificar cualquier seguro, debe revisarse la situación concreta y la documentación aplicable.